



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00772-00.

La SUBSECRETARÍA DE CATASTRO-SECRETARÍA DE HACIENDA de la presente localidad adosó la respuesta, atinente al concepto que debe saldarse y a los requisitos que han de satisfacerse, en aras de obtener los certificados, en los que conste el avalúo catastral de los bienes raíces aquí comprometidos.

Así, en tal ámbito, **se advierte que el denotado soporte ya milita en el expediente**, por lo cual, en su oportunidad, fue sometido a consideración del extremo interesado, con miras a que se emprendieran las actividades que le concernían y que son de su exclusivo resorte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 18 DE AGOSTO DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3a05e7a9f5f40b50fde1bda675027e4c243f7693cbbc151e71d340fbe609b02**

Documento generado en 16/08/2022 04:22:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>